

Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2

Parte 22: Estaciones de esquí y montaña

Directrices y recomendaciones

Esta especificación ha sido elaborada por el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE).



Especificación UNE 0066-22

Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2

Parte 22: Estaciones de esquí y montaña

Directrices y recomendaciones

Measures to reduce the spread of coronavirus SARS-CoV-2. Part 22: Ski and mountain resorts. Guidelines and recommendations

Mesures pour la réduction de la transmission du coronavirus SARS-CoV-2. Partie 22: Stations de ski et de montagne. Lignes directrices et recommandations

Este documento ha sido elaborado por el Grupo de trabajo impulsado por el ICTE en colaboración con la Asociación Turística de Estaciones de Esquí y Montaña (ATUDEM) y la Asociación Catalana de Estaciones de Esquí y Actividades de Montaña (ACEM), organizaciones sectoriales territoriales, y consensado con la Asociación Española de Servicios de Prevención Laboral (AESPLA), PRLInnovación, y con los sindicatos CCOO y UGT.

Se llama la atención sobre la posibilidad de que algunos elementos de este documento puedan ser objeto de derechos de patente. UNE no es responsable de la identificación de dichos derechos de patente.

Las observaciones a este documento han de dirigirse a:

Asociación Española de Normalización

Génova, 6
28004 MADRID-España
Tel.: 915 294 900
info@une.org
www.une.org

© UNE 2020

Prohibida la reproducción sin el consentimiento de UNE.

Todos los derechos de propiedad intelectual de la presente norma son titularidad de UNE.

Índice

Prólogo de D. Miguel Mirones, Presidente del Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE)		5
0	Introducción	6
1	Objeto y campo de aplicación.....	8
2	Normas para consulta	8
3	Términos y definiciones	8
4	Requisitos para la gestión del riesgo	9
4.1	Requisitos generales	9
4.2	Comité de seguridad y salud/gestión	9
4.3	Recursos materiales	10
4.4	Medidas generales para las estaciones de esquí y montaña	11
4.5	Medidas de protección para el personal.....	12
4.5.1	Requisitos generales	12
4.5.2	Requisitos específicos para el personal de limpieza	13
4.6	Medidas informativas.....	13
5	Requisitos de servicio	14
5.1	Requisitos generales	14
5.2	Acceso y recepción de visitantes	14
5.3	Área esquiable.....	14
5.4	Alquiler de equipos y materiales para el esquí.....	15
5.5	Transfer y transporte interno.....	15
5.6	Transporte por cable/remontes	15
5.7	Eventos y campeonatos.....	15
5.8	Escuela de esquí.....	15
5.9	Guardería o jardín de nieve.....	16
5.10	Actividades complementarias al esquí.....	16
5.11	Zona comercial.....	16
5.12	Servicios de restauración.....	16
5.13	Alojamiento.....	16
5.14	Centro médico	17
5.15	Aseos y vestuarios	17
6	Requisitos de limpieza y desinfección.....	17
7	Requisitos de mantenimiento.....	18
8	Bibliografía.....	19
Anexo A (Informativo)	Recomendaciones de la OMS para el lavado de manos	21
Anexo B (Informativo)	Uso adecuado de EPI: Mascarilla.....	22
Anexo C (Informativo)	Uso adecuado de EPI: Guantes.....	24

Anexo D (Informativo)	Modo de actuación en caso de personal infectado o de riesgo	25
Anexo E (Informativo)	Distancias de seguridad	26
Anexo F (Informativo)	Productos de limpieza y desinfección	27
Anexo G (Informativo)	Consideraciones relativas a accesibilidad para el diseño del plan de contingencia.....	28

Prólogo de D. Miguel Mirones, Presidente del Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE)

Desde la irrupción del nuevo coronavirus, el sector turístico en España se encuentra en un momento trascendental. En primer lugar, por las graves consecuencias sanitarias. Y en segundo, porque ha provocado una importante crisis económica que ha afectado especialmente al sector turístico. Por este motivo, sólo el diseño de un sistema de prevención coordinado y que cubriera toda la cadena de valor del sector turístico permitiría dar el primer paso para la reapertura de los establecimientos y el reinicio de la actividad turística.

En este contexto, desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo -a través de la Secretaría de Estado de Turismo- se encomendó al Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE) la elaboración de una serie de protocolos -21 en total- para la minimización de riesgos higiénico-sanitarios frente al SARS-CoV-2 en los diferentes subsectores turísticos y en un plazo de tres semanas.

En el proceso, más de 450 expertos en representación de todas las patronales pertenecientes al ICTE y las diferentes administraciones públicas han realizado las aportaciones necesarias para desarrollar medidas con el objetivo de preservar la salud de trabajadores del sector, turistas y residentes de los municipios en los que se desarrolla la actividad turística. Al consenso se han sumado los sindicatos de mayor implantación estatal y asociaciones de prevención de riesgos laborales, logrando finalmente unos acuerdos fundamentales para el sector. Los protocolos se han ido publicando primero como guías por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y con el aval del Ministerio de Sanidad y ahora, gracias a la colaboración de UNE, nos encontramos en una nueva fase convertidas en Especificación UNE, cuya premisa fundamental es tomar medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 sin perder de vista la viabilidad económica de su implementación.

Como Presidente del ICTE, deseo agradecer a todos los participantes su colaboración en estos trabajos.

0 Introducción

El turismo se configura como la principal industria en nuestro país. Sin embargo, el actual contexto COVID-19 obliga a establecer protocolos para que la reapertura de las instalaciones no aumente el riesgo de contagio comunitario, así como establecer las medidas de protección necesarias para las personas trabajadoras en este sector. Por este motivo, la Secretaría de Estado de Turismo ha acordado con las Comunidades Autónomas coordinar un protocolo sanitario único frente a la COVID-19 para preparar la reapertura del sector turístico conforme se suavicen las medidas de confinamiento.

Para la elaboración de este protocolo y su concreción en requisitos específicos de cada subsector o actividad turística, se ha contado con el Instituto para la Calidad Turística Española, que ha desarrollado esta herramienta para ayudar a las estaciones de esquí y montaña a identificar y analizar los riesgos, así como a implementar las mejores prácticas en el servicio, en sus instalaciones y con su personal para hacer frente al virus.

El resultado constituye un caso modélico de colaboración público-privada por el conocimiento y experiencia del primero y por la visión y confianza que la Administración Pública pone en la normalización como herramienta para contribuir a la consecución de un reto como el actual.

La Asociación Española de Normalización, UNE, es la encargada de convertir el protocolo de cada subsector en Especificaciones UNE, de acuerdo con su objeto de contribuir a la competitividad y seguridad de las empresas, sus productos, servicios y procesos; la protección de las personas, de los consumidores y del medio ambiente; la integración de las personas con discapacidad; la promoción de la Responsabilidad Social y la mejora del control de los riesgos empresariales, contribuyendo con ello a la consecución de la excelencia empresarial y al bienestar de la sociedad.

Esta Especificación UNE complementa la norma UNE sectorial existente en materia de calidad turística UNE 188002:2006, *Estaciones de esquí y montaña. Requisitos para la prestación del servicio* [1].

En cualquier caso, esta Especificación UNE puede implementarse de forma independiente.

La entrada en funcionamiento de los diferentes servicios turísticos se realizará conforme a la legislación vigente y atendiendo al calendario de desescalada que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

Esta Especificación UNE puede evolucionar con el fin de incluir nuevas medidas o una adaptación de las existentes que mejoren su contenido y amplíen el campo de aplicación, cuando sea necesario para responder, en todo momento a las necesidades de las estaciones de esquí y montaña.

La serie de Especificaciones UNE 0066 se pone a disposición de toda la Sociedad, y siguiendo el modelo de organismos nacionales de normalización homólogos, se compartirá con los organismos de normalización a nivel internacional, por si fuera de utilidad de manera total o parcial para la redacción de normas que armonicen los protocolos del sector turístico a nivel global.

La serie de Especificaciones UNE 0066, Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS CoV-2 está compuesta por las siguientes partes:

- *Parte 1: Balnearios. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 2: Hoteles y apartamentos turísticos. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 3: Agencias de viajes. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 4: Campings y ciudades vacacionales. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 5: Servicios de restauración. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 6: Alojamientos rurales. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 7: Campos de golf. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 8: Guías de turismo. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 9: Museos y sitios patrimoniales. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 10: Oficinas de información turística. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 11: Albergues/Hostels. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 12: Turismo activo y ecoturismo. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 13: Visitas a bodegas y otras organizaciones industriales, lugares culturales, naturales e históricos. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 14: Ocio nocturno. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 15: Instalaciones náutico-deportivas y actividades náuticas. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 16: Espacios naturales protegidos. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 17: Empresas de autocares turísticos, rent a car, transporte por cable y transporte turístico acuático. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 18: Parques de atracciones y de ocio. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 19: Turismo MICE: diseño, ejecución y gestión de reuniones, incentivos, conferencias, congresos, eventos y ferias comerciales. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 20: Playas. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 21: Espacios públicos singulares. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 22: Estaciones de esquí y montaña. Directrices y recomendaciones.*

1 Objeto y campo de aplicación

Este documento establece, sin perjuicio de la legislación vigente, directrices y recomendaciones a aplicar en las estaciones de esquí y montaña para minimizar, de cara a su reapertura, el riesgo de contagio del virus SARS-CoV-19 en la prestación de sus servicios.

2 Normas para consulta

Los documentos indicados a continuación, en su totalidad o en parte, son normas para consulta indispensables para la aplicación de este documento. Para las referencias con fecha, solo se aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha se aplica la última edición (incluida cualquier modificación de ésta).

Especificación UNE 0066-5:2020, *Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Parte 5: Servicios de restauración. Directrices y recomendaciones.*

Especificación UNE 0066-17:2020, *Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Parte 17: Empresas de autocares turísticos, rent a car, transporte por cable y transporte turístico acuático. Directrices y recomendaciones.*

Especificación UNE 0066-2:2020, *Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Parte 2: Hoteles y apartamentos turísticos. Directrices y recomendaciones.*

3 Términos y definiciones

Para los fines de este documento, se aplican los términos y definiciones siguientes:

3.1 estaciones de esquí y montaña:

Conjunto de remontes, pistas y otras instalaciones complementarias ubicadas en un entorno agreste de montaña destinadas a la práctica del esquí.

3.2 COVID-19:

Enfermedad producida por el coronavirus SARS-CoV-2, un virus detectado por primera vez en diciembre de 2019.

NOTA 1 Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos.

[FUENTE: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020]

3.3 riesgo:

Posibilidad de que una persona se contagie con el coronavirus SARS-CoV-2.

3.4 gestión del riesgo:

Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización en relación con el riesgo.

[FUENTE: UNE-ISO 31000:2018] [2]

4 Requisitos para la gestión del riesgo

4.1 Requisitos generales

La estación de esquí y montaña debe asumir un compromiso firme con la gestión del riesgo, liderando la implementación sistemática de medidas dirigidas a minimizarlo. La gestión del riesgo debe formar parte de todos los procesos de la organización; por ello, los distintos procesos deben estar coordinados entre sí.

La estación de esquí y montaña, sobre la base de la modificación de la evaluación de riesgos, debe elaborar un plan de contingencia detallando las medidas concretas que va a adoptar para reducir los riesgos de contagio por el SARS-CoV-2. Esta actividad preventiva se debería realizar de forma previa a la vuelta a la actividad. Por exigencia legal en el proceso de confección de la adaptación de la evaluación de riesgos y en los protocolos de seguridad y salud resultantes, deben ser consultados los delegados de prevención o los representantes de los trabajadores, aunque sería conveniente que ese plan de contingencia fuera fruto del consenso entre la empresa gestora de la estación de esquí y montaña y el comité de seguridad y salud (o el comité de gestión en su defecto).

Dadas las características del sector, el Plan de Contingencia debe abordar la reducción de riesgos tanto para trabajadores (riesgos laborales) como para usuarios.

4.2 Comité de seguridad y salud/gestión

La empresa gestora de la estación de esquí y montaña debe conformar un comité para la gestión del riesgo en el que se debe integrar el comité de seguridad y salud o, en las empresas en las que dicho comité de seguridad y salud no exista, la representación legal de los trabajadores; en cualquier caso, la gestión y funciones de este comité se debe ajustar en todo momento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) [6] [7].

Una vez identificados y evaluados los riesgos por el sujeto que corresponda según la LPRL el comité debe asumir la definición de estrategias y toma de decisiones para la minimización de riesgos higiénico-sanitarios frente al SARS-CoV-2. En concreto, este comité, o en su caso la empresa gestora previa consulta a los trabajadores en caso de que no haya representante legal de los mismos, debe:

- Establecer los mecanismos para reunir la información que le permita tomar las mejores decisiones (consultas a las autoridades, representantes de los trabajadores, si los hubiere, empleados, especialistas, etc.).
- Realizar (por parte del servicio de prevención propio o ajeno) una evaluación de los riesgos con el fin de extraer conclusiones/obtener la información necesaria para el diseño de medidas preventivas. El plan de contingencia se debe elaborar a partir de los resultados de la evaluación de riesgos y de las medidas propuestas por el servicio de prevención para la protección de los trabajadores, más aquellas otras medidas que se determinen para la protección de los usuarios.
- Considerar las necesidades particulares de las personas con algún tipo de discapacidad (usuarios y trabajadores) en la elaboración del plan de contingencia y a la hora de determinar las medidas preventivas, especialmente en lo relativo a señalización/cartelería, comunicación, altura de los sistemas de limpieza y desinfección, espacio extra requerido por sus medios auxiliares, trato preferente, etc., tal y como se indica en el anexo G.

- Establecer la forma en la que se va a coordinar (entre los componentes del comité, con los representantes de los trabajadores, servicio de PRL o la persona con esas funciones en función de la modalidad de la organización preventiva que haya escogido la empresa, con los empleados, autoridades competentes en cada materia, proveedores y subcontratas). En el caso de las subcontratas, el SPRL debe adecuar su procedimiento de coordinación de actividades empresariales, al riesgo de contagio por el coronavirus SARS-CoV-2.
- Difundir y dar a conocer el plan de contingencia entre los trabajadores para su adecuada implementación.
- Asignar los recursos humanos y materiales, incluida la determinación del uso de Equipos de Protección Individual (EPI) (véanse los anexos B y C) atendiendo a las necesidades derivadas de la evaluación de riesgos laborales y sin perjuicio de lo establecido.
- Determinar e implantar un protocolo de actuación en el caso de que un empleado o usuario muestre sintomatología compatible con la COVID-19 (véase el anexo D), siguiendo en todo caso las directrices de las autoridades sanitarias, establecidas con carácter general en el "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" [9] y en la "Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19" [13] del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Implementar el plan de contingencia, en función del tamaño y complejidad de la organización y supervisar su cumplimiento, valorando su eficacia y modificándolo si fuera necesario en función de la eficacia demostrada. La estación de esquí y montaña es un espacio que consta de muchas zonas y áreas diferentes, por lo que la aplicación o concreción de los protocolos de seguridad, directrices y recomendaciones debe tener en cuenta las particularidades de cada estación y de cada una de las zonas que lo integran.

Este plan de contingencia debe incluir como mínimo:

- La posibilidad de modificar los procesos dirigidos a la toma de decisiones, si fuera necesario.
- La asignación de autoridades y responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.
- La determinación e implantación de medidas operativas específicas a adoptar en cada estación, en los casos en que proceda.
- El impacto de las medidas en la planificación y organización del trabajo.
- La supervisión del cumplimiento de las recomendaciones y pautas dictadas por las autoridades sanitarias en relación con las medidas especiales frente al SARS-CoV-2, tanto por parte de empleados como de usuarios, así como las medidas preventivas adicionales contenidas en el plan de contingencia resultante de la evaluación de riesgos.
- Medidas para la seguridad de los trabajadores y la relación de los trabajadores y los usuarios [8].

4.3 Recursos materiales

La estación de esquí y montaña debe establecer las acciones necesarias para aprovisionarse de los recursos necesarios previstos, de acuerdo con el resultado de la evaluación de riesgos y al plan de contingencia diseñado, teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones o directrices de las autoridades sanitarias (en relación con el uso de mamparas de protección, mascarillas, etc.).

La estación de esquí y montaña debe considerar las restricciones que pudieran existir para el aprovisionamiento de recursos materiales y las limitaciones de servicios que se pudieran derivar de dichas restricciones, valorando en su caso otras posibilidades distintas de las inicialmente propuestas, siempre consensuadas con la representación legal de los trabajadores, que sean factibles.

En caso de que en algún momento se detecte falta de recursos materiales, el comité de seguridad y salud/gestión debe analizarlo y registrarlo internamente para la salvaguarda de la empresa y de sus empleados y usuarios ante las autoridades competentes, pudiendo analizar y proponer recursos y medidas alternativas.

4.4 Medidas generales para las estaciones de esquí y montaña

La estación de esquí y montaña debe:

- Planificar las tareas y procesos de trabajo de tal forma que se garantice la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias (véase el anexo E), la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios si fuera necesario. En caso de imposibilidad, se deben tomar medidas alternativas para reducir el riesgo de contagio por contacto. En caso de que existan turnos, éstos deben planificarse siempre que sea posible de forma que se concentren los mismos empleados en los mismos grupos de turnos.
- Identificar a los trabajadores especialmente sensibles al riesgo de contagio por el coronavirus a la hora de reevaluar sus puestos de trabajo para adecuar las medidas preventivas necesarias según el caso.
- Proporcionar los EPI adecuados conforme a los resultados de la evaluación de riesgos laborales. En caso de que algún servicio se encuentre subcontratado, la empresa titular o principal, en su caso, debe supervisar que el personal cuente con los equipos de protección individuales necesarios. Si existiera coordinación de actividades empresariales, se deben seguir las pautas que indique el procedimiento interno de coordinación (adaptado previamente al nuevo riesgo por el coronavirus) estableciendo los medios de coordinación necesarios.
- Disponer de un termómetro sin contacto (en algunos casos pudiera ser conveniente disponer de varios atendiendo al número y grado de dispersión de las instalaciones).
- Implementar un método de control horario que evite el uso de una misma superficie por parte de distintos empleados si no puede asegurarse la desinfección del método de control horario con contacto (huella, dígitos) en caso de que lo hubiere. En caso de que se opte por la desinfección tras cada uso debe asegurarse la disponibilidad de una solución desinfectante.
- Asegurar la adecuada protección de los empleados, facilitando tiempo y medios para una correcta higiene de manos: lavado de manos con agua y jabón (véase el anexo A) y, si esto no es posible, el uso de solución desinfectante.
- Difundir pautas de higiene con información completa, clara, inteligible y actualizada sobre las normas de higiene a utilizar en el puesto de trabajo, antes, durante y después del mismo (que pueden estar apoyadas en cartelería), así como de otras medidas específicas que se implanten.
- Establecer pautas de uso de las instalaciones en las que se desarrolla el trabajo y los espacios compartidos para mantener la distancia de seguridad (por ejemplo, en ascensores, comedores, accesos y zonas comunes, vestuarios, salas de reuniones).

- Si el personal precisa cambiarse de ropa, habilitar un espacio que permita también asegurar dicha distancia de seguridad o establecer el aforo máximo de los vestuarios de personal, si los hubiere.
- Mantener la distancia de seguridad en reuniones del personal.
- Proceder a la ventilación natural diaria el máximo tiempo posible de las distintas áreas de la estación de esquí. Siempre que sea posible, la ventilación natural o forzada es preferible a la recirculación y filtrado del aire.

Además:

- En cuanto al lavado de ropa de trabajo, la estación de esquí y montaña debe proporcionar a los empleados una bolsa cerrada para su transporte a los domicilios particulares, así como las instrucciones para su lavado (> 60 °C) y frecuencia de éste, en función del tipo de uniforme. Cuando no puedan ser lavados a esa temperatura, se debe proceder a una adecuada desinfección y se debe informar al trabajador de cómo hacerlo. Se recomienda a la empresa revisar la dotación necesaria para que se mantenga la uniformidad de los empleados en condiciones higiénicas.
- Debe formarse a los trabajadores sobre el correcto uso y mantenimiento de EPI que, en su caso, utilicen (mascarillas, guantes) [12]. Debe quedar registro de esta formación.

4.5 Medidas de protección para el personal

4.5.1 Requisitos generales

El personal debe conocer el plan de contingencia diseñado y, de forma específica, sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.

Concretamente, el personal debe:

- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a usuarios. Se debe respetar la distancia de seguridad siempre que sea posible.
- Atender al resultado de la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo, que determinará la obligatoriedad o no de utilizar EPI y cuál/cuáles, así como el tiempo de uso de acuerdo a sus características. En cualquier caso, el uso de determinados EPI puede venir determinado por lo que estipule la legislación vigente en cada momento.
- Tirar cualquier desecho de higiene personal –especialmente, los pañuelos desechables-, así como los EPI, de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados, con bolsa, tapa y pedal de apertura.
- Lavarse minuciosamente las manos tras estornudar, sonarse la nariz, toser o tocar superficies potencialmente contaminadas (efectivo, folletos, etc.). No obstante, debe adaptarse el protocolo de limpieza de manos ateniendo a las características de la instalación. Por ejemplo, cuando por las características físicas de éstas, no sea posible que el personal se lave las manos frecuentemente, en ese caso, se debe asegurar el uso de solución desinfectante.

- Desinfectar frecuentemente, a lo largo de toda la jornada laboral, los objetos de uso personal (gafas, móviles, etc.) con agua y jabón cuando sea factible, o en su defecto, con una solución desinfectante, así como los elementos del puesto de trabajo. Para la desinfección de equipos electrónicos se deben utilizar productos específicos, aplicados con un paño, o toallitas desinfectantes especiales.
- Evitar compartir equipos de trabajo, dispositivos o vehículos con otros empleados (pantallas táctiles, folletos comerciales, mapas, etc.). En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos, dispositivos o vehículos, la estación de esquí y montaña debe establecer pautas enfocadas a la limpieza y desinfección o el uso de EPI para la reducción del riesgo de contagio. En cuanto al uso compartido de vehículos, se debe atender en todo caso a las disposiciones que marquen las autoridades competentes (aforo, distribución en el espacio, etc.).
- Desinfectar el TPV tras cada uso con contacto.

Al concluir la jornada laboral, el personal debe, en el siguiente orden: quitarse la ropa de trabajo, guardarla en una bolsa y lavarse las manos.

4.5.2 Requisitos específicos para el personal de limpieza

El personal de limpieza debe utilizar un equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación. Como mínimo, el personal debe utilizar mascarilla y guantes.

Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se deben desechar de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos. Se deben habilitar cubos con tapa, pedal de apertura y bolsa para su depósito y posterior gestión.

En caso de que los servicios aquí descritos estén subcontratados, la estación de esquí y montaña debe supervisar que el personal cuente con los equipos de protección individual necesarios y actúe bajo los procedimientos establecidos.

4.6 Medidas informativas

El plan de contingencia, incluyendo las medidas preventivas e higiénico-sanitarias adoptadas por la estación de esquí, debe ser comunicado a los representantes de los trabajadores (si los hubiere) y a los empleados para su adecuada puesta en marcha y mantenimiento. Igualmente, los proveedores y los usuarios deben ser informados de aquellas medidas del plan que les afecten directamente y deban aplicar (por ejemplo, lavado de manos, mantenimiento de las distancias de seguridad).

Se recomienda informar de estas medidas mediante cartelería en las propias instalaciones, redes sociales u otros canales de comunicación de la estación.

La estación de esquí y montaña debe instar al personal, usuarios y proveedores a colaborar en el cumplimiento de las medidas que se desprendan del plan de contingencia y debe proporcionar a su personal la información necesaria relativa a las medidas preventivas e higiénicas y para el uso adecuado del material de protección. Igualmente, deben informar sobre el protocolo que seguirá la estación de esquí en el caso de que personal, usuarios y proveedores no atiendan a las medidas estipuladas.

En cuanto a los proveedores de servicios externos o empresas subcontratadas (por ejemplo, escuelas de esquí, gestión del jardín de nieve, empresas de multiocio, empresas de restauración, etc.), la empresa debe informar a los mismos sobre las medidas en materia de prevención aplicables que se hayan establecido y conocer su protocolo de seguridad.

5 Requisitos de servicio

5.1 Requisitos generales

Las estaciones de esquí y montaña deben cumplir con las siguientes medidas en sus instalaciones, teniendo en cuenta el resultado del análisis de riesgos y la distancia de seguridad a mantener entre las personas:

- En aquellos servicios al aire libre: la estación de esquí y montaña debe definir las medidas oportunas para reducir las aglomeraciones y garantizar que se respetan la distancia de seguridad (por ejemplo, marcado de distancia de seguridad, supervisión de colas, gestión de horarios, etc.).
- En aquellos servicios en espacios cerrados (por ejemplo, restauración, tiendas, zona de alquiler de equipos, etc.) se debe establecer un aforo de seguridad, considerando en todo caso las restricciones establecidas por las autoridades competentes, las limitaciones en el servicio y otras circunstancias que pudieran afectar a la prestación del servicio en condiciones seguras.
- Se debe informar a los usuarios del aforo específico de cada instalación. El comité de seguridad y salud/gestión debe realizar un seguimiento sobre los aforos definidos, verificando que éstos no se sobrepasan.
- Se deben instalar puntos de desinfección de manos para los usuarios en aquellos lugares que determine el análisis de riesgos realizado (por ejemplo, espacios en los que los usuarios se desprenden de los guantes de esquí o similares).

5.2 Acceso y recepción de visitantes

Deben cumplirse las siguientes medidas preventivas:

- La organización debe fomentar la venta y reserva online de pases/forfaits.
- Si no se puede mantener la distancia de seguridad en taquilla entre el personal y usuarios, se deben instalar mamparas u otras barreras físicas de fácil limpieza y desinfección.
- Para evitar aglomeraciones en los accesos se deben instalar marcadores de distancia para asegurar la distancia mínima de seguridad entre los usuarios.
- Debe fomentarse el uso de cartelería/indicaciones digitales para evitar el uso de planos de pistas o similares. En caso de que se entreguen, éstos no deben ser devueltos.
- Se debe disponer de solución desinfectante en las zonas de acceso y acogida para uso de usuarios y de personal.

5.3 Área esquiable

La estación de esquí y montaña debe valorar si es necesario establecer un protocolo de uso y disfrute del área esquiable considerando los siguientes puntos: la densidad de usuarios, que se trata de un espacio al aire libre, y que generalmente, la distancia de seguridad durante la práctica del esquí se mantiene.

5.4 Alquiler de equipos y materiales para el esquí

En el espacio de alquiler de equipos y materiales se debe determinar el aforo máximo, controlándose el mismo y asegurando la distancia de seguridad.

Dependiendo del espacio, se recomienda establecer un flujo unidireccional de usuarios.

En materia de limpieza y desinfección, se debe atender a lo recogido en el capítulo 6 de este documento.

5.5 Transfer y transporte interno

Si la estación de esquí y montaña cuenta con buses de acercamiento, se deben aplicar las medidas establecidas en la Especificación UNE 0066-17:2020, en todos aquellos aspectos que resulten de aplicación.

5.6 Transporte por cable/remontes

Si la estación de esquí y montaña dispone de servicio de remontes o transporte por cable, éste debe cumplir con la Especificación UNE 0066-17:2020, en todos aquellos aspectos que resulten de aplicación.

5.7 Eventos y campeonatos

En el caso de organizar eventos y campeonatos deportivos, la estación de esquí y montaña debe seguir de cerca las recomendaciones que hagan los organismos federados tales como la Federación Internacional de Esquí (FIS) a nivel internacional y la Federación de Esquí de España (RFEDI) [15]. Entre estas recomendaciones, se considera especialmente:

- Disminuir el número de corredores en los espacios de espera.
- Espaciar los horarios de inicio de las carreras para evitar sobrecargar los remontes, servicios de restauración y zonas comunes.

5.8 Escuela de esquí

La escuela de esquí debe:

- Disponer de las pautas de actuación con los grupos para minimizar el riesgo de contagio entre los usuarios y trabajadores (por ejemplo, esquiadores principiantes).
- Determinar el número máximo de usuarios de cada grupo, de acuerdo en todo caso a la legislación vigente.
- Disponer de puntos de encuentro para cada actividad asegurando la distancia de seguridad.
- Mantener la indumentaria de los instructores debidamente higienizada.
- Seguir las pautas del apartado 5.4 y del capítulo 6 de este documento en caso de que se utilice equipo alquilado, de uso compartido.

5.9 Guardería o jardín de nieve

Se establecen las siguientes medidas:

- Debe definirse el aforo en función del espacio de dicha instalación y de los monitores con los que se cuenta. En ningún caso se debe superar el aforo máximo.
- Deben encontrarse higienizadas las instalaciones, mobiliario y juegos.
- Se debe disponer de gel hidroalcohólico en la entrada.
- Se debe disponer de una ficha (o sistema similar) en la que se registren los datos de contacto de sus usuarios, con el fin de poder contactar con los mismos en caso de brote epidemiológico.

5.10 Actividades complementarias al esquí

La estación de esquí y montaña debe determinar, en función de las actividades complementarias que ofrezca (por ejemplo, *toboganing*, trineos con perros, etc.), la forma de prevenir el contagio entre trabajadores, entre usuarios y trabajadores y entre los mismos usuarios, basándose en los principios básicos de prevención de la COVID-19: distancia mínima de seguridad, lavado/higienización de manos, etiqueta respiratoria y uso de EPI. La estación de esquí y montaña debe revisar y rediseñar, en caso de que sea necesario, las actividades complementarias, de forma que se ofrezca cada una de estas actividades en condiciones de seguridad.

5.11 Zona comercial

Si la estación de esquí y montaña dispone de zona comercial, ésta debe cumplir con las siguientes medidas:

- Si se trata de un espacio acotado (tienda), se debe indicar el aforo máximo y controlar el mismo.
- Se deben desinfectar los productos de forma regular.
- Se debe fomentar el pago con tarjeta u otros medios electrónicos.

La estación de esquí y montaña debe cumplir con el “Protocolo y Guía de Buenas Prácticas frente a la COVID-19 para los establecimientos y trabajadores del sector comercio” (MINCOTUR, 2020) [10], en todos aquellos aspectos que resulten de aplicación.

5.12 Servicios de restauración

La estación de esquí y montaña debe cumplir con la Especificación UNE 0066-5:2020 en lo relativo a servicios de restauración en todos aquellos aspectos que resulten de aplicación.

5.13 Alojamiento

Si la estación de esquí y montaña dispone de servicio de alojamiento, éste debe cumplir con la Especificación UNE 0066-2:2020 relativa a hoteles y apartamentos turísticos, en todos aquellos aspectos que resulten de aplicación a los servicios de alojamiento ubicados dentro de la estación de esquí y montaña.

5.14 Centro médico

El centro médico debe contar con un protocolo de actuación en caso de que se detecte un usuario con sintomatología compatible con COVID-19, y se deben establecer los mecanismos de coordinación necesarios con las autoridades competentes, siguiendo en todo caso sus instrucciones.

5.15 Aseos y vestuarios

Los aseos de la estación de esquí y montaña deben cumplir con lo siguiente:

- Establecer las medidas oportunas para garantizar la distancia de seguridad entre usuarios, señalizando el aforo.
- Contar con dispensadores de papel de secado o secador de manos y papeleras de accionamiento no manual con bolsa interior.
- Asegurar la reposición de consumibles (jabón, toallas de papel, etc.) y la limpieza periódica de los dispensadores de papel, gel y jabón, atendiendo al nivel de uso.
- Informar a los usuarios, por medio de cartelería, de la etiqueta respiratoria y de las medidas preventivas y de higiene a aplicar por los mismos.

Se recomienda el uso de elementos sanitarios de accionamiento no manual.

En los vestuarios:

- Se debe contar con taquillas de uso individual y, en caso de no ser posible, la capacidad de los mismos debe asegurar que no haya contacto entre los objetos personales de los distintos usuarios. Se deben desinfectar antes y después de cada uso.
- En caso de uso de llaves para acceso a taquillas, por ejemplo, éstas deben ser desinfectadas entre uso y uso.
- Se debe contar con gel desinfectante en cantidad suficiente para su uso.

6 Requisitos de limpieza y desinfección

La estación de esquí y montaña debe adaptar su plan de limpieza y desinfección teniendo en cuenta el resultado de evaluación de riesgos. El plan debe considerar como mínimo:

- Un incremento de las frecuencias de limpieza y repasos, especialmente en las zonas de mayor contacto (por ejemplo, remontes, transfers, tornos, aseos, etc.). De forma específica deben limpiarse y desinfectarse:
 - la zona de trabajo de los empleados al finalizar su turno (por ejemplo, mostrador de recepción, caja, etc.);
 - los mostradores, considerando la mayor o menor afluencia de usuarios, y al menos diariamente;
 - los materiales y equipos alquilados como bastones, esquís, botas, etc., entre uso y uso;

- las taquillas, antes y después de su uso;
- todas las instalaciones de uso común.
- La limpieza de superficies con productos desinfectantes.
- La ventilación/aireación diaria de las zonas cerradas no climatizadas de uso común.
- El uso de productos de limpieza desinfectantes en condiciones de seguridad. Se debe utilizar cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, Bienestar y Consumo (véase el anexo F) [11]. En el uso de estos productos siempre se deben respetar las indicaciones del etiquetado.

La recogida de papeleras de zonas de uso común debe realizarse en condiciones de seguridad, de forma que las bolsas queden cerradas y sean trasladadas al punto de recogida de residuos. Todo el material de higiene personal – mascarillas, guantes de látex, etc. – debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

En caso de que la limpieza la realice una empresa subcontratada, la estación de esquí y montaña debe exigirle un plan de limpieza adaptado a las actuales circunstancias, indicando frecuencias, métodos de limpieza y producto/s empleado/s.

Debe quedar registro de las tareas de limpieza realizadas.

7 Requisitos de mantenimiento

La estación de esquí y montaña debe adaptar su plan de mantenimiento preventivo teniendo en cuenta la evaluación de riesgos. De forma específica, debe verificarse la funcionalidad de los elementos y equipamientos que se hayan instalado como medida de prevención frente al contagio y propagación del SARS-CoV-2 (dispensadores de jabón, papel, barreras físicas etc.).

También debe revisarse de forma periódica el sistema de aire acondicionado, especialmente la limpieza de filtros y rejillas. Se recomienda evitar el modo recirculación de aire en los sistemas de aire acondicionado. Se deben tener en cuenta las “Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del virus SARS-CoV-2” del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar social [14].

El personal de mantenimiento debe cumplir las siguientes medidas preventivas:

- No compartir herramientas de trabajo. Si no es posible evitar el uso de las mismas herramientas y vehículos por distintos trabajadores se debe asegurar su limpieza y desinfección antes del cambio de turno o cuando cambie el usuario, sobre todo en aquellas zonas con mayor contacto. Si es posible, el mantenimiento del mismo equipo lo debe hacer una misma persona para reducir los riesgos de contagio.
- Mantener la distancia de seguridad en cualquier interacción entre trabajadores.
- Fomentar la comunicación telefónica o a través de otros medios electrónicos entre trabajadores, de manera que se evite el contacto directo lo máximo posible.

El personal debe llevar los EPI que se deriven de la evaluación de riesgos de su puesto de trabajo, considerando en todo caso, como mínimo, lo que dispongan las autoridades competentes.

Debe quedar registro de las tareas de mantenimiento realizadas.

8 Bibliografía

- [1] UNE 188002:2006, *Estaciones de esquí y montaña. Requisitos para la prestación del servicio.*
- [2] UNE-ISO 31000:2018, *Gestión del riesgo. Directrices.*
- [3] UNE-EN 14683:2019+AC:2019, *Mascarillas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo.*
- [4] EN ISO 374-5:2016, *Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos peligrosos. Parte 5: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos por microorganismos (ISO 374-5:2016).*
- [5] Especificación UNE 0064-1, *Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 1: Para uso en adultos.*
- [6] Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- [7] RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- [8] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de Buenas prácticas para los establecimientos y trabajadores del sector turístico.
<https://www.mincotur.gob.es/es-es/gabineteprensa/notasprensa/2020/documents/nueva%20gu%C3%ADa%20de%20buenas%20pr%C3%A1cticas%20covid-19.pdf>
- [9] Ministerio de Sanidad (2020). Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.
<https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>
- [10] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de buenas prácticas frente al COVID-19 para los establecimientos y los trabajadores del sector comercial.
<http://www.comercio.gob.es/es-es/noticias/Paginas/Nuevo-Protocolo-y-Guía-de-Buenas-prácticas-dirigida-a-la-actividad-comercial.aspx?nav=/es-es/noticias&titulo=Nuevo>
- [11] Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Listado de virucidas autorizados en España para uso ambiental (PT2), industria alimentaria (PT4) e higiene humana (PT1).
https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Listado_virucidas.pdf

- [12] Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Limpieza y desinfección de mascarillas higiénicas reutilizables.
https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Limpieza_y_Desinfeccion_mascarillas_higienicas_reutilizables_pdf.pdf
- [13] Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19.
<https://www.mschs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/17.07170720140919256.pdf>
- [14] Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del virus SARS-CoV-2.
https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Recomendaciones_de_operacion_y_mantenimiento.pdf
- [15] ATUDEM, ACEM (2020), Guía de buenas prácticas en las estaciones de esquí para la prevención de la COVID-19.
<https://www.atudem.es/20201013/guia-buenas-practicas-estaciones-esqui-prevencion-covid-19.aspx>

Anexo A (Informativo)

Recomendaciones de la OMS para el lavado de manos

¿Cómo lavarse las manos?

 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



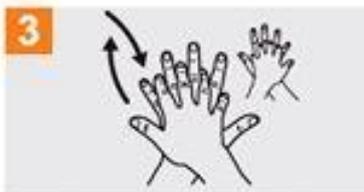
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



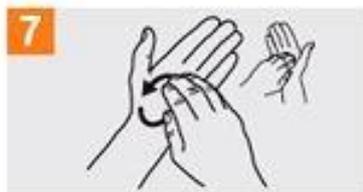
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



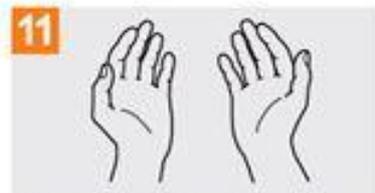
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

 Organización Mundial de la Salud | Seguridad del Paciente | **SAVE LIVES**
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA | Clean Your Hands

[FUENTE: Organización Mundial de la Salud]

Figura 1 – Correcto lavado de manos

Anexo B (Informativo)

Uso adecuado de EPI: Mascarilla

En base a la Resolución del 23 de abril, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, si un equipo no dispone de certificado UE del Organismo Notificado (junto con la Declaración de Conformidad del fabricante y del resto de información que se pide en el producto/envase para el mercado CE), para poder ser suministrado/comercializado de forma excepcional, ha de contar con una autorización temporal por parte de la correspondiente autoridad de vigilancia del mercado (punto 2 del apartado Primero de la resolución).

De forma general, la recomendación es utilizar EPI desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso. Con carácter general, los equipos de protección respiratoria filtrantes utilizados frente a riesgo biológico deberían desecharse después de su uso.

Los EPI han de escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es muy importante escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La correcta colocación de los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

Los EPI han de desecharse de manera segura en bolsas cerradas que se eliminarán en el contenedor de restos (no en el de reciclaje).

Mascarillas

Las mascarillas recomendadas en entornos laborales en el contexto de la actual epidemia de COVID-19 son las higiénicas (no reutilizables, fabricadas según la Especificación UNE 0064-1 [5] y con uso limitado a 4 h), o reutilizables (fabricadas según la Especificación UNE 0065, lavables a temperatura superior a 60 °C tras periodo de uso similar). También se puede hacer uso de mascarillas quirúrgicas (UNE-EN 14683:2019+AC:2019) [3] aunque éstas se reservan preferentemente para personal contagiado o con sintomatología compatible con la COVID-19.

En caso de acceder a zonas con presencia de contagiados o superficies potencialmente contaminadas por SARS-CoV-2, siempre que se pueda guardar la distancia de seguridad han de utilizarse mascarillas higiénicas de protección respiratoria (tipo FFP2 o FFP3), excepto si se respetara la distancia de seguridad.

Se pueden también utilizar mascarillas duales, que han de cumplir tanto con las disposiciones legislativas de EPI como con las de PS (producto sanitario).

En caso de no cumplirse alguna de las tres condiciones descritas, se ha de hacer uso de mascarillas de protección respiratoria (tipo FFP2 o FFP3).

En ningún caso ha de tocarse la parte frontal de la mascarilla con las manos durante su uso y retirada. Tampoco se dejará la mascarilla en la frente, cuello ni se guardará en el bolsillo entre un uso y otro.

Uso correcto de mascarillas

Realiza un uso correcto de mascarillas siempre asociado a las medidas de prevención y a las medidas para reducir la transmisión comunitaria:

-  Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación
-  Mantén 2 metros de distancia entre personas
-  Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente
-  Evita tocarte ojos, nariz y boca
-  Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar
-  Usa pañuelos desechables
-  Trabaja a distancia siempre que sea posible

Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

-  **Lávate las manos antes** de ponerla
-  Durante todo el tiempo la mascarilla debe **cubrir la boca, nariz y barbilla**
-  **Evita tocar la mascarilla** mientras la llevas puesta
-  Desecha la mascarilla cuando esté húmeda y **no reutilices las mascarillas** a no ser que se indique que son reutilizables
-  **Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás**, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos

6 mayo 2020
Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
@sanidadgob

ESTE VERANO
JUNTOS
GANAMOS
UNIDOS

[FUENTE: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020]

Figura 2 – Mascarillas higiénicas en población general

Anexo C (Informativo)

Uso adecuado de EPI: Guantes

Los guantes de protección han de cumplir con la Norma EN ISO 374-5:2016 [4]. Se recomienda que sean de vinilo o nitrilo, pero pueden usarse otros materiales más resistentes si la actividad que se va a realizar lo requiere. Los guantes han de contar con el marcado CE.

Los guantes pueden crear una falsa sensación de protección, por ello, es muy importante la higiene de manos antes y después de su uso, sobre todo si se han tocado superficies potencialmente contaminadas.

Los guantes han de cambiarse con la frecuencia indicada según su uso. En todo caso, se puede aplicar desinfectante sobre ellos para alargar su uso, pero ante cualquier signo de deterioro (perforación, rasgado, etc.) han de ser sustituidos.

La manera correcta de quitarse los guantes sin contaminar las manos es siguiendo los siguientes pasos:



[FUENTE: Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020) y "Aprende a quitarte los guantes desechables sin riesgos" (Organización Colegial de Enfermería, 2020)]

Figura 3 – Pasos para quitarse los guantes y evitar la contaminación

Anexo D (Informativo)

Modo de actuación en caso de personal infectado o de riesgo

Conocimientos básicos sobre la COVID-19 a tener en cuenta de cara a su prevención:

- Los síntomas de la COVID-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente, y dolor muscular y de cabeza en algunos casos.
- El 80% de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. El 50% de los casos comienza a presentar síntomas a los 5 días desde el contagio.
- Si una persona trabajadora comenzara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se le colocará una mascarilla quirúrgica, se le retirará de su puesto de trabajo y se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con el teléfono habilitado para ello por la Comunidad Autónoma o centro de salud correspondientes, y se seguirán sus instrucciones. Si la sintomatología se iniciara en el puesto de trabajo, pondrá esta situación en conocimiento con su responsable inmediato. Por su parte, la empresa procederá a su notificación al servicio de prevención para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Por parte de la empresa, se ha de elaborar y aplicar un protocolo de actuación en caso de detección de posibles personas infectadas o de personas que hayan estado en contacto con las primeras, siguiendo el “Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”, y el “Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19” del 16 de julio de 2020.

Anexo E (Informativo)

Distancias de seguridad

En el momento de publicación de esta Especificación, se ha establecido la distancia de seguridad en 1,5 m. Se aconseja consultar en la página web del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social sobre posibles actualizaciones que pudieran producirse con posterioridad.

Anexo F (Informativo)

Productos de limpieza y desinfección

Listado de virucidas

Puede encontrar el listado completo de productos virucidas autorizados en el siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

Anexo G (Informativo)

Consideraciones relativas a accesibilidad para el diseño del plan de contingencia

Se establecen las siguientes consideraciones:

- Contemplar, en las comunicaciones entre el proveedor del servicio y el usuario, y especialmente en la explicación de normas de seguridad y prevención de riesgos, formatos alternativos de modo que no se utilice uno en exclusividad: visuales (cartelería, etc.) o auditivos (explicación en forma oral, megafonía, etc.), así como que dichos formatos sean accesibles (por ejemplo, PDF accesible para lectores de pantalla, vídeo tutorial subtulado, lectura fácil, en audio).
- Seguir garantizando una correcta comunicación entre el usuario y el personal de atención al público cuando se instalen elementos físicos de separación.
- Colocar secadores de manos preferiblemente con sensor, así como dispensadores de solución desinfectante a una altura de entre 70 cm y 120 cm.
- Permitir que, si el usuario con movilidad reducida (por ejemplo, usuarios de silla de ruedas, personas con discapacidad visual, persona que utiliza muletas, mujeres embarazadas, personas mayores, otros) necesita apoyo humano para la realización de una actividad, dicho apoyo pueda ser prestado por su acompañante, y en caso de que no se disponga de acompañante, este apoyo se preste por el personal del proveedor del servicio turístico utilizando los medios de protección que determine el resultado de la evaluación del puesto de trabajo.
- Vigilar, cuando se requiera una modificación en la distribución del mobiliario para garantizar la distancia de seguridad interpersonal, que éste no obstaculice la zona de paso y que no afecte a las condiciones de accesibilidad del itinerario.
- Establecer, en actividades que impliquen colas y posibles aglomeraciones, un acceso prioritario para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con movilidad reducida o con discapacidad, por considerarse colectivos vulnerables.
- Se recomienda que todos los empleados, en cuyo trabajo haya interacción directa con clientes, usuarios del servicio, reciban una formación básica sobre las principales necesidades de las personas con discapacidad en el nuevo contexto post-COVID-19. Se considera importante esta formación por el desconocimiento extendido sobre la correcta interacción, manteniendo el distanciamiento social y cumpliendo todas las normas y procedimientos de seguridad y prevención de riesgos.

Para información relacionada con el desarrollo de las normas contacte con:

Asociación Española de Normalización
Génova, 6
28004 MADRID-España
Tel.: 915 294 900
info@une.org
www.une.org

Para información relacionada con la venta y distribución de las normas contacte con:

AENOR INTERNACIONAL S.A.U.
Tel.: 914 326 000
normas@aenor.com
www.aenor.com



organismo de normalización español en:

